

DECRETO DE ALCALDIA N° 2958.

ZAPALLAR, 31 DIC 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que, Green Libros SpA es un emprendimiento social que fue creado con la misión de recolectar libros con el fin de apoyar iniciativas educativas que fomenten la lectura y el acceso a libros a niños de escasos recursos en Chile.
2. Que, a su vez, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. En ese sentido, el artículo 4, letras a) y b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establecen que las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura, la salud pública y el medio ambiente. Por otra parte, el artículo 63, letra II) del mismo cuerpo legal, establece, dentro de las atribuciones del alcalde, el ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad. Además de ello, el artículo 5, letra g) del mencionado cuerpo normativo establece que, para el cumplimiento de sus funciones, el municipio, dentro de sus atribuciones esenciales, el otorgar subvenciones y aportés para fines específicos a personas jurídicas de derecho público o privado sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
3. Que, con fecha 01 de diciembre de 2021, Green Libros SpA y la Ilustre Municipalidad de Zapallar suscriben un convenio de colaboración, con el objeto de, entre otros aspectos,

colaborar ampliamente con el fin de promover la lectura y el acceso a libros; generar un programa de reutilización de libros entre vecinos; reunir libros para iniciativas solidarias, etc.

4. Que, por razones de buen servicio, el convenio que por este acto se aprueba comenzó a regir con fecha 01 de diciembre de 2021.

5. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETO:

1° RATIFÍQUESE Y APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Green Libros SpA, con fecha 01 de diciembre de 2021, según convenio que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página web [www.munizapallar.cl](http://www.munizapallar.cl), en la página de transparencia activa del Municipio.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Secretario Municipal



Alcaldesa (s)

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SUSTENTABILIDAD
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



V.Z.C.